

1 de junio de 2021

A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA



Ubaldo M. Córdova Figueroa, Ph. D.
Vicepresidente Ejecutivo

CERTIFICADOS PROFESIONALES A DISTANCIA



Ante los nuevos perfiles profesionales se hace imperante que nuestros estudiantes cuenten con la posibilidad de combinar diversas características profesionales. Pretendemos que nuestros egresados se conviertan en profesionales únicos, listos para sumarse a la fuerza laboral y a los contornos nuevos de la profesión. A tales efectos, la Universidad de Puerto Rico (UPR) cuenta con políticas que tienen el objetivo de proveer al estudiante una amplia variedad de alternativas curriculares destinadas a enriquecer y diversificar su experiencia y formación subgraduada y graduada.

Una de estas políticas es, la Certificación 44 (2019-2020) *Política de Segundos Bachilleratos, Segundas Concentraciones o Especialidades, Concentraciones Menores y Certificaciones Profesionales en la Universidad de Puerto Rico*. Un Certificado Profesional es un conjunto de cursos y actividades educativas formales asociado a un área de competencia en la unidad institucional reconocida mediante licenciamiento, la acreditación profesional y el cumplimiento con los requerimientos de ley aplicables para la práctica profesional. Se organiza de forma tal que se le acredite a quien lo complete satisfactoriamente a la par con los requisitos conducentes a un grado académico de nivel de bachillerato o graduado. Un Certificado Profesional requerirá un mínimo de doce (12) créditos en los cursos identificados como pertenecientes a la concentración (en programas subgraduados) o especialidad (en programas graduados). Al menos seis de estos créditos serán en cursos avanzados (nivel 4000 para bachillerato o nivel 6000 para graduados).

Con el aumento en la creación de cursos a distancia y registrados oficialmente en el Archivo Maestro de Cursos, se pueden crear **Certificaciones Profesionales a Distancia** para beneficiar a los estudiantes activos, egresados y personas de la comunidad general que buscan alternativas de mejoramiento profesional a través de las Divisiones de Educación Continua y Estudios Profesionales. Es importante recordar que el componente de electivas que constituyen la concentración o especialidad pueden ser utilizadas para completar la **Certificación** como parte del requisito de graduación del grado en el que está clasificado el estudiante.

Uno de los requisitos de las **Certificaciones Profesionales** es que serán exclusivamente en áreas de competencia en la unidad institucional reconocida mediante licenciamiento, la acreditación profesional y el cumplimiento con los requisitos de ley aplicables para la práctica profesional. Por tanto, para la creación de un **Certificado Profesional** es necesario que la Junta de Instituciones Postsecundarias adscrita al Departamento de Estado (JIPs) reconozca el mismo, de manera que aparezca en el expediente del estudiante.

En resumen, las Certificaciones Profesionales están disponibles para egresados de programas graduados, subgraduados y público en general que cumplan con los prerrequisitos y estarán clasificados bajo la categoría de mejoramiento profesional. Por tanto, instamos a los docentes, directores de Departamento, Escuelas y Facultades a aprovechar esta oportunidad para atraer más personas a la Universidad por medio del mejoramiento profesional continuo.

AFE/JLA/aac